

1º. Autorizar se lleve a efecto la recepción provisional de las obras del "Proyecto de Infraestructura del F.C. Metropolitano de Sevilla. Línea I, desglose del trozo La Plata—Gran Plaza", y del "Proyecto de camino de acceso a Cocheras en la Línea I del F.C. Metropolitano de Sevilla", de manos de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, y subsiguiente entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2º. Designar a D. CARLOS M. LOPEZ DE PABLO, Secretario Técnico de la Dirección General de Transportes, para que en nombre de la Junta de Andalucía, proceda a recibir provisionalmente las obras, y subsiguientemente, las entregue al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, 23 de septiembre de 1.981

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

Resolución de 14 de Enero de 1.980 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de Transportes terrestres por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de Septiembre de 1.979, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, a favor de D. Juan José Cerdán Gómez por cesión del anterior concesionario D. Priscilo Máximo Sanchez Martínez.

Granada, 14 de Enero de 1.980

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDILEJO
Director General de Transportes

Resolución de 5 de Diciembre de 1.980, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace

pública la modificación de condiciones de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valderrubio y Granada (V-3.081).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes terrestres por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de septiembre de 1.979, ha resuelto modificar las condiciones de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valderrubio y Granada (V-3.081), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y a las siguientes condiciones particulares:

- 1º. Suprimir en la Condición 1,C de la O.M. de 22 de Abril de 1.974, que adjudicó definitivamente el servicio, la prohibición de tráfico de Fuente Vaqueros para Granada y viceversa.
- 2º. Suprimir en la Condición 2 las expediciones que en ella se insertan, sustituyéndolas por las de "Nueve expediciones diarias de ida y vuelta en días laborables y cinco también de ida y vuelta en festivos".
- 3º. Suprimir en la Condición 6,A, la frase "pagará el canon que corresponda", sustituyéndola por la expresión "no está obligado al pago de canon".

Granada, 5 de Diciembre de 1.980.

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDILEJO
Director General de Transportes.

Resolución de 20 de Abril de 1.981 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Marmolejo y Lopera, como prolongación de la concesión V-1.083 de Jaén a Marmolejo (E-135/78).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes por Real Decreto 698/79 de 13 de Febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29 de 17 de Septiembre de 1.979, ha resuelto adjudicar definitivamente a Transportes Ureña, S.L. la concesión del servicio citado, como prolongación del ya establecido entre Jaén y Marmolejo (V-1.083), con arreglo a la Ley y

Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Entre Lopera y Marmolejo, de 16 Kms. de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, y con las siguientes prohibiciones de tráfico:

— De y entre Marmolejo y el Cruce de la J—5130 con la N—IV e inicio de la J—5140.

— De y entre Lopera y el Cruce de la J—5140 y 2050.

— Desde Lopera a Andújar y viceversa.

Expediciones: Dos expediciones totales y completas de ida y vuelta, los días laborables, en coordinación de horarios con el servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base V—1.083.

Clasificación con respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base. (V—1.083).

Granada, 20 de Abril de 1.981.

FRANCISCO GARCIA BORBOLLA Y CANDI-
LEJO

Director General de Transportes.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por las que se autorizan y declaran la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1563 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente con entrada y salida.

Final de la misma: Línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Málaga

Tensión del servicio: 10/20 Kv.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 2x175 m.

Conductor: Aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA, relación 20.000—10.000 5 /380—220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a c/Calañas.

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1.967, de 22 de Julio; Ley de 24 de noviembre de 1.939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1.949, ha resuelto:

AUTORIZAR las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1.966, aprobado por Decreto 2619/1.966.

Málaga, 7 de Septiembre de 1.981,

JULIAN MORENO CLEMENTE
Jefe del Servicio Territorial,

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la Utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 678/1567 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cia Sevilla de Electricidad S.A. con domicilio en Sevilla—Avda de la Borbolla, 5 solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente Centro transformación Colegio y Flores, Línea subterránea existente con entrada y salida.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: MALAGA

Tensión del servicio: 10(20) KV

Tipo de línea: Subterránea

Longitud: 1.000 m

Conductor: aluminio 150 m².

Estación transformadora: tipo interior de 315 KVA. relación 20.000—10.000 5 /380—220 V.

Finalidad: Suministrar energía sector circundante a Ciudad Santa Paula

Este servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1.966, de 20 de octubre; Ley 10/1.966, de 18 de marzo; De-